



San Andrés Islas, Veintiocho (28) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Referencia	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicado	88001-4003-003-2021-00104-00
Demandante	JUAN CARLOS DIAZ MOSQUERA
Demandado	PERSONAS INDETERMINADAS
Auto Interlocutorio No.	0225-21

Visto el anterior informe de secretaria y verificado lo allí indicado, advierte el Despacho que mediante auto de fecha 09 de junio de 2021, el Despacho ordenó que el apoderado judicial de la parte demandante allegara la dirección de correo electrónico del demandante, lo cual es requisito sine –qua non para su admisión, razón por la cual éste Despacho, de conformidad con lo establecido en el inciso 4º del Art. 90 del C.G.P., ordenará el rechazo de la misma y la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose y su consecuencial archivo.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. Rechácese la presente demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. Devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.
3. Archívese el presente asunto previa desanotación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA

//Naty